MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

Resolución D.G.O.C. Nº 1664/2.015.-

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADENDA AL CONTRATO Nº 436/2014 SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL Y LA FIRMA CHACO INTERNACIONAL S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL Nº 102/2014 – "ADQUISICIÓN DE CROMATOGRAFO DE LIQUIDOS ASOCIADO AL ESPECTROMETRO DE MASAS, PLURIANUAL - ID Nº 284.150.----------

Asunción, 24 de diciembre de 2015.-

VISTOS:

Los antecedentes administrativos relacionados al llamado a **LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL Nº 102/2014 – "ADQUISICIÓN DE CROMATOGRAFO DE LIQUIDOS ASOCIADO AL ESPECTROMETRO DE MASAS, PLURIANUAL - ID Nº 284.150,** y;

CONSIDERANDO:

Que, el contrato fue suscrito en fecha 26 de diciembre de 2014, con vigencia hasta el 31 de diciembre de 2015, por lo que a la fecha el mismo se encuentra vigente, acorde a lo establecido por la Ley N° 2051/2003 – "De Contrataciones Públicas", Art. 63. Convenios Modificatorios en Adquisiciones, Locaciones y Servicios.

Que, el Ing. Sergio Barrios Heyn, Director General Operativa de Contrataciones en uso de sus facultades y responsabilidad, conferidas mediante Resolución S.G. N° 29 de fecha 21 de agosto de 2.013, solicitó el cambio de ADMINISTRADOR DE CONTRATO, sugiriendo quede a cargo del Programa Nacional de Fibrosis Quística y Retardo Mental, la administración del Contrato N° 436/2014 suscrito con la firma CHACO INTERNACIONAL S.A.

Que, corresponde dar lugar a lo solicitado, a los efectos de una correcta ejecución contractual y especialmente, porque toda administración de contrato debe ser desempeñada por profesionales del área/ramo, en este caso del Programa Nacional de Fibrosis Quística y Retardo Mental.

Que, lo solicitado es viable, en virtud a la Ley Nº 2051/03 - "De Contrataciones Públicas", Artículo 63.- CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS.

Que, conforme a los Art. 1° , 3° y 12° de la Resolución S.G. N° 29 de fecha 21 de agosto de 2.013, corresponde al Director General de la Dirección Operativa de Contrataciones la suscripción de la presente resolución, como así también, la conducción administrativa del presente llamado.

SB/ce

Resolución D.G.O.C. Nº 1664/2.015.-

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADENDA AL CONTRATO Nº 436/2014 SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL Y LA FIRMA CHACO INTERNACIONAL S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL Nº 102/2014 – "ADQUISICIÓN DE CROMATOGRAFO DE LIQUIDOS ASOCIADO AL ESPECTROMETRO DE MASAS, PLURIANUAL - ID Nº 284.150.----------

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales;

EL DIRECTOR GENERAL DE LA DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES

R E S U E L V E:

Artículo 1°. Aprobar la Adenda al Contrato Nº 436/2014 suscrito entre el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social y la firma **CHACO INTERNACIONAL S.A.,** en el marco de la **LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL Nº 102/2014 – "ADQUISICIÓN DE CROMATOGRAFO DE LIQUIDOS ASOCIADO AL ESPECTROMETRO DE MASAS, PLURIANUAL - ID Nº 284.150,** en la que se modifica lo expuesto en el Numeral 8. Administración del Contrato, el cual quedará redactado de la siguiente manera: ***"La Administración del Contrato estará a cargo del Programa Nacional de Fibrosis Quística y Retardo Mental".***

Artículo 2°. Disponer que todas las cláusulas del contrato principal no afectadas por la presente resolución, permanecen vigentes e invariables.

Artículo 3°. Disponer que la Adenda aprobada sea suscripta por el Titular de la Dirección General Operativa de Contrataciones y el Titular de la Dirección General de Administración y Finanzas.

Artículo 4°. Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

ING. M.A.E. SERGIO BARRIOS
DIRECTOR GENERAL
DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES